



Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

*“Sede permanente de la Fiesta
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-
480025 (FAX) 481965/
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”

ORDENANZA V - N° 1

(Antes Ordenanza 60/92)

Capítulo I

Escuela de Atletismo Municipal

Artículo 1.- Se crea la Escuela Municipal de Atletismo bajo la supervisión de la Dirección de Deportes de esta Municipalidad.

Capítulo II

Escuela de Handball Municipal

Artículo 2.- Se crea la Escuela Municipal de Handball que dependerá orgánicamente de la Dirección de Deportes de la Municipalidad.

Artículo 3.- La enseñanza será impartida gratuitamente a niños de ambos sexos, que se hallen entre los siete (7) y catorce (14) años.

Artículo 4.- La Dirección de la escuela estará a cargo de un profesor de educación física, el que deberá cumplir con sus objetivos, dentro de un mínimo de ochenta (80) horas mensuales, debiendo elevar un informe mensual detallando las actividades desarrolladas, por el director e instructores si los hubiere.

Artículo 5.- La escuela funcionará en el Campo Municipal de Deportes o en otro lugar que se destine al efecto.

Artículo 6.- Los gastos emergentes serán imputados a la partida correspondiente a la promoción de actividades deportivas.

Artículo 7.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.